INVITACIÓN PÚBLICA No 10993

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ORGANISMO:	Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
PRESUPUESTO (VALOR):	OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000) IVA incluido y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.
PLAZO:	El plazo será de CINCO (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2020.
INDICADOR IVA FLA:	9F (19% IVA SERVICIOS ADMINISTRATIVO FLA)

SEÑORES PROPONENTES

La Gobernación de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ha publicado el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía, si usted se encuentra interesado en presentar propuesta, deberá enviar los documentos habilitantes indicados, junto con los anexos diligenciados y su propuesta económica de conformidad con las reglas establecidas en la presente Invitación Pública. Es necesario tener presente tanto las fechas como horarios establecidos en el cronograma propuesto dentro del proceso de selección.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia procederá a verificar los requisitos habilitantes y realizará la evaluación de la propuesta, solo del proponente del menor valor. En caso de que este no cumpla continuará con la propuesta de acuerdo al valor y así sucesivamente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Gobernación de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

JULIO de 2020

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1. Objeto

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

1.2. Alcance del Objeto Contractual

Con la presente contratación, el contratista realizará el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires Acondicionados, Cavas, Fuentes de Agua y Extractores de Aire de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, con el fin de que la FLA cuenta con la mejora en las condiciones físicas de la empresa proporcionando equipos de aire acondicionados en sus lugres de trabajo.

PROPÓSITOS O METAS ESPERADAS: Con el mantenimiento de los aires acondicionados, cavas, las neveras, fuentes de agua y extractores de aire, se logra aumentar la probabilidad de vida útil de los equipos, disminuir el consumo de energía y aumentar la capacidad de enfriamiento. Así mismo se pretende cumplir con una parte esencial en el desarrollo del ser humano como tal, teniendo en cuenta que se tiene presente el confort en los empleados, y para ello se debe contar con los equipos en buen estado de funcionamiento.

CANTIDAD DE BIENES: Setenta y dos (72) aires acondicionados, los cuales en su mayoría fueron instalados aproximadamente hace veinte (20) años, con una (1) cava, cuatro (4) fuentes de agua, tres (3) neveras y tres (3) extractores

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Con esta contratación se beneficiarían todos los empleados de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

LUGAR DE EJEUCION: El contrato se ejecutará dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ubicada en la autopista sur Carrera 50 N° 12 sur – 149 Itagüí, Antioquia.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo del contrato será de CINCO (5), sin superar el 18 de diciembre de 2020.

1.3. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El contratista certificará en su propuesta obligatoriamente, que cuenta con el personal requerido en el Valle de Aburrá y además que tiene un mínimo de DIEZ (10) técnicos idóneos para la ejecución del Contrato, los cuales deberá demostrar con sus hojas de vida.

1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	72: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10:Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15: Servicios de apoyo para la construcción Servicios de edificios especializados y comercios	11:Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.5 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1.5.1. Especificaciones Técnicas.

Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento de los aires acondicionados, cavas, fuentes de agua, extractores de aire y neveras de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, consiste en mantener los equipos en adecuadas condiciones de limpieza y operatividad, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de éstos, así:

- **Para las cavas y equipos de aire acondicionado:**

 * Lectura de temperaturas de condensación y evaporación.
 * Revisión de amperajes y voltajes de marcha de los compresores y motores.
 * Revisión de presiones de succión y descarga del compresor
 * Limpieza de rejillas y difusores.
 * Revisión circuito eléctrico de potencia y control.
 * Revisión y limpieza de contactores térmicos y protecciones eléctricas del equipo
 * Revisión de fugas de aire en ductos.
 * Revisión y limpieza de empaquetadora.
 * Lavado de serpentinas, evaporadores y condensadores.
 * Lavado y limpieza de drenaje y bandeja de condensado.
 * Revisión y ajuste de ventiladores, tornillos, balineras, poleas y correas.
 * Revisión y Limpieza de filtros
 * Verificar hermeticidad (fugas) del sistema.
 * Revisión de rodamientos, lubricar de acuerdo a la frecuencia recomendada.

- **Para fuentes o dispensadores de agua:**

 * Limpieza de tanque
 * Lavado de condensador
 * Revisión circuito eléctrico de potencia y control

* Lavado de temperaturas de condensación
* Revisión y limpieza de contactores térmicos y protecciones eléctricas del equipo
* Lavado y limpieza de drenaje y condensado
* Revisión de amperajes y voltajes de marcha de los compresores y de los motores

- **Para extractores de aire:**

* Limpieza del equipo
* Revisión de amperajes y voltajes de marcha de los motores
* Revisión del termostato
* Lubricación de bujes y rodamientos.

Los mantenimientos preventivos deben realizarse una vez al mes, previa programación con el supervisor

Mantenimiento correctivo.

Para estimar el valor del mantenimiento correctivo, el proveedor deberá cotizar el listado de repuestos que se adjunta, incluyendo todos los costos de instalación con la mano de obra para cada ítem.

Ver anexos de los Estudios y Documentos Previos.

Para la presente contratación el proponente deberá ofertar el servicio de mantenimiento de los Aires Acondicionados, Cavas, Fuentes de agua y Extractores de Aire, los cuales serán la base para seleccionar el proveedor, así:

• Precio unitario mensual y total del mantenimiento preventivo incluida la Mano de Obra. Dicho valor será constante durante la ejecución del contrato.
• Precio unitario del mantenimiento correctivo el cual corresponde al valor unitario y total de los repuestos solicitados en el cuadro con instalación y Mano de Obra.

Ambos rubros deben ser cotizados por separado.

NOTA: En caso de que durante la ejecución del contrato no se requieran repuestos, no se cobrarán los costos del presupuesto del Mantenimiento Correctivo(Repuestos) y los recursos que no se ejecuten en este rubro quedarán para liberar a favor del Departamento de Antioquia- Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. De igual forma cuando se requiera un repuesto del listado adjunto, o que de igual forma no esté incluido en el cuadro, el proveedor deberá cotizarlo y la Fábrica de Licores verificará el precio en el mercado, solicitando otras cotizaciones.

Así las cosas el contratista deberá instalar los repuestos bien sean suministrados por el contratista o por otro proveedor, y no podrá cobrar el servicio de instalación ni la Mano de Obra. Por ello debe tener en cuenta al presentar la oferta global inicial en el proceso de contratación los costos de Suministro y Mano de Obra. Pues éstos no podrán ser cobrados por separado.

El contratista deberá disponer de personal suficiente e idóneo y abastecer los implementos y equipos necesarios para el buen desarrollo del servicio durante la ejecución del contrato.

Para la presente contratación el proponente deberá ofertar el servicio de mantenimiento de los Aires Acondicionados, Cavas, Fuentes de agua, extractores de Aire deberá ofertar el precio unitario del mantenimiento mensual

El contratista al momento de realizar el primer mantenimiento deberá elaborar un diagnóstico de cada equipo, con el fin de determinar los repuestos requeridos para el mantenimiento y si es necesario o no el cambio de algún equipo. Este informe lo deberá pasar por escrito.

El proveedor deberá tener en cuenta al momento de presentar la propuesta que deberá instalar los repuestos que requiera cada unidad, aunque sean solicitados a otro proveedor o suministrados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, y no se cobrará el servicio de dicha instalación ni la Mano de Obra.

El contratista certificará en su propuesta obligatoriamente, que cuenta con el personal requerido en el Valle de Aburrá y además que tiene un mínimo de DIEZ (10) técnicos idóneos para la ejecución del Contrato, los cuales deberá demostrar con sus hojas de vida.

1.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.6.1 Obligaciones Generales de las Partes

1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4) Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5) Propender por el logro de los productos pactados.
6) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

1.6.2 Obligaciones del contratista:

1. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a las condiciones establecidas.
2. Suministrar los bienes y servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas

en las especificaciones técnicas.

3. Entregar de acuerdo a las necesidades del contratante, informes estadísticos digitales de los servicios suministrados a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
4. La entrega de los servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la programación o cronograma establecido entre el Supervisor del contrato y el contratista, la cual especifica el día en el cual se realizará el servicio. Esta programación se establecerá por todo el tiempo que dura el contrato.
5. La atención de los mantenimientos en las áreas prioritarias como o son: Laboratorio, Racks, CCTV, se hará en el término de un (1) día hábil posterior al recibo del pedido de urgencia, pedido o solicitud que se realizará por correo electrónico.
6. La atención frente a los mantenimientos requeridos en las demás áreas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se realizará dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, previa solicitud o pedido de urgencia realizado por correo electrónico.
7. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, será cambiado de inmediato, sin ningún costo para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
8. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados nuevos y que los remplazara cuando presenten defectos de calidad o fabricación, dentro un tiempo no mayor a 48 horas.
9. Entregar los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
10. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
11. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
12. Suministrar al SUPERVISOR DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13. Los precios de los servicios y elementos referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
14. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en este estudio Previo
15. Atender los requerimientos de la Supervisión.
16. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
17. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios.
18. Afiliar a los trabajadores que presten el servicio al sistema de seguridad social Integral, esto es, salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
19. Asumir la responsabilidad generada por cualquier perjuicio o accidente que sobrevenga a su personal en cumplimiento de las labores objeto del contrato.

15 El contratista certificará en su propuesta y durante el periodo de ejecución del contrato, que cuenta con disponibilidad de personal en el Valle de Aburrá y además que tiene un mínimo de DIEZ (10) técnicos idóneos para la ejecución del Contrato, los cuales deberá demostrar con sus hojas de vida y la afiliación a la Seguridad Social.

16. Todas las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

1.6.3. Obligaciones del Contratante

1. Designar un supervisor del contrato.
2. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
4. Realizar la supervisión del contrato y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de gestión y de las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.
5. Efectuar las solicitudes, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias oportunamente.
6. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.6.4. Acuerdo de Seguridad BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

8. El proveedor garantizará que los implementos necesarios para ejecutar el servicio contratado sean de primera calidad y no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.

9. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para la realización de las actividades a ejecutar.
10. El contratista certificará en su propuesta obligatoriamente, que cuenta con el personal necesario en el Valle de Aburrá y además que tiene un mínimo de DIEZ (10) técnicos idóneos para la ejecución del Contrato, los cuales deberá demostrar con sus hojas de vida.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para calcular el presupuesto oficial para el año 2019 en lo referente al mantenimiento preventivo, se tomó como referencia el promedio de los valores presupuestados en los años anteriores por servicio, más un incremento del 5%, tomando como base el incremento del IPC incluido IVA, con el fin de tener un presupuesto ajustado a los precios del mercado.

Con respecto al mantenimiento correctivo, se tomó como referencia los valores pagados por los repuestos en el año inmediatamente anterior (2019) con el IVA incluido y sin incremento ya que, de acuerdo con los precios del año 2019, se estima que para el año 2020 no es necesario incrementar estos valores.

Ver anexo No. 4 de los Estudios y Documentos Previos. Presupuesto oficial.

ESPECIFICACIÓN CLARA DEL PRESUPUESTO.

Por lo anterior el presupuesto oficial se obtiene de multiplicar **CINCO (5**) servicios de mantenimiento preventivo por el valor promedio por servicio para el año 2020, obteniendo como resultado la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS ML. ($ 15.792.040)** más el valor del mantenimiento correctivo que son los repuestos por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML. ($ 20.802.645),**

Así las cosas, el valor estimado del contrato –teniendo en cuenta los DOS (2) mantenimientos preventivo y correctivo- es de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 36.594.685)** y será el presupuesto oficial para presentar las propuestas (no puede superar este valor).

Sin embargo, el contrato se suscribirá tipo bolsa por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ML. ($80.000.000)** derivados del presente proceso de selección, de manera tal que se tengan unos recursos disponibles por si se llega a requerir mayor cantidad en los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo.

NOTA: Se dará estricto cumplimiento a los valores presentados en el cuadro de repuestos, es decir que, al cotizar un repuesto para el mantenimiento correctivo durante la ejecución del contrato, tendrá que ser igual o inferior al cotizado en la propuesta, no mayor.

1.8. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará pagos parciales previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada **dentro de los sesenta (60)** días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

De acuerdo a la Circular No. 0678 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el control y manejo de facturas de compras de bienes y/o servicios en la FLA, **las facturas se radicarán de manera exclusiva** en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, cumpliendo lo establecido en la Circular No. 0678 del 27 de junio de 2016. lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera dentro de la misma vigencia.

FACTURACION ELECTRONICA.
Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 2242 de 2015 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 37) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

- Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

NOTA 1. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 2. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro desarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 11 de 1993. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza N° 046 del 10 diciembre de 2014. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.
Estampilla Pro hospitalaria: El Departamento de Antioquia aplacará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 036 de 2013. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 16 de 2009. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.
Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento de Antioquia aplacará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 12 de 2014. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

NOTA 3: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 4: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. El Departamento de Antioquia - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, con base en el Artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional, aplica como agente de Retención en la Fuente a Titulo de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Titulo de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Titulo de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA aplicara las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 5: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA". Cuando EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Titulo de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Titulo de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

NOTA 6. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - -El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

1.9. RUBROS PRESUPUESTALES Y CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

RUBROS PRESUPUESTALES: 1.2.2.11 / 1133 / 0-1010 denominado FONDOS COMUNES I.C.L.D Mantenimiento y Reparaciones

CDP: 3700011440 del 7 de JULIO de 2020 por valor de $80.000.000
VIGENCIA FUTURA: No aplica
BANCO DE PROYECTOS: No aplica, porque es de funcionamiento y no de inversión

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo será de CINCO (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2020.

1.11. CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, cuya constitución tenga mínimo cinco (5) años, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de que tratan el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes que regulan la materia.

1.12. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, la cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

Conforme a la implementación obligatoria realizada en el Departamento de Antioquia mediante Circular K2017090000532 del 13/12/2017, que establece que a partir del 1 de enero de 2018 los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía se adelantarán a través del Secop II.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En dicho sitio se deberá consultarse **la totalidad** de la información y documentación referente al presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Departamento de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

1.13. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

El Secop II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, **cero papeles.**

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional Secop II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

No obstante, a continuación, se indican las rutas de los manuales, que se consideran necesarios en procesos de contratación de mínima cuantía:

1. **Guía para realizar el registro en el SECOP II:** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
2. **Infografía - Pasos para registrarse en el SECOP II:** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/registro_secopii.pdf
3. **Guía rápida para configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf

4. **Guía de creación de proponente plural en el SECOP II**
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
5. **Guía para presentar observaciones en el SECOP II**
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf
6. Gestión contractual
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

1.14. CONDICIÓN DE INDISPONIBILIDAD:

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

Si se presenta la condición anterior, la Entidad tendrá a disposición el correo: juridica@fla.com.co; edwardquinones.fla@gmail.com
No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través

CAPITULO 2
ETAPAS DEL PROCESO

2.1. REGULACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En la presente Contratación de Mínima Cuantía se cumplirá con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El cual se transcribe:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

2.2. CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento se encuentra publicado en el SECOP II.

2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La información que se proporcione a un interesado, se publicará a través del Portal Único de Contratación SECOP II,https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE , de tal manera que todos los interesados tengan acceso a la misma información.
La modificación de la invitación, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas., que serán publicados en el SECOP II.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo de la Invitación pública.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTA: La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

2.4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (1) día hábil, a través de plataforma transaccional SECOP II, y el cronograma establecido; lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; lo anterior de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de del Decreto 1082 de 2015.

2.5. SUBSANABILIAD DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el cual se desarrolla el principio de selección objetiva y particular lo referente a subsanabilidad de requisitos habitantes.

Se entenderá para el presente proceso de contratación de mínima cuantía que **la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitará al oferente subsanar, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. **Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados **ÚNICAMENTE** dentro del término de traslado del informe de evaluación fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.

Nota 1: El procedimiento de subsanación que se realiza **de manera exclusiva** a través de plataforma transaccional SECOP II

Nota 2: En caso de no subsanarse en el término establecido, se continuará con el proponente que presente el segundo menor precio y así sucesivamente

2.6. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el proceso de contratación podrá suspenderse mediante acto administrativo debidamente motivado cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias demostrables que puedan afectar la normal culminación del proceso.

En el acto administrativo de suspensión, la entidad indicará el período por el cual será suspendido el proceso.

2.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Para todos los efectos la comunicación de aceptación de la oferta de la invitación pública, junto con la propuesta presentada constituye el contrato celebrado.

El Departamento de Antioquia manifestará mediante dicha comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública; igualmente en dicha comunicación el Departamento manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

2.8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al 5% del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA este pagará a EL DEPARTAMENTO multas sucesivas; las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA, sin que supere el 2% del valor total del contrato.

Cuando se presente un presunto incumplimiento, se dará aplicación al debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista seleccionado, con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse hechos sobrevinientes en los que EL CONTRATISTA se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, es obligación del CONTRATISTA manifestar y poner en conocimiento de esta situación al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CAPITULO 3
REQUISITOS DE LOS PROPONENTES.

3.1. INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El proponente seleccionado, a quien se le adjudique el contrato, debe hacer la inscripción como proveedor en el registro de proveedores y contratistas del Departamento. (Ver Circular N° 332 del 10 de septiembre de 2013).

En tal sentido deberá verificar si se encuentra inscrito como proveedor en la base de datos del departamento (Gobernación de Antioquia, Taquilla 18, primer piso, teléfono 383 94 43).

La inscripción como proveedor en el registro de proveedores de y contratistas del Departamento de Antioquia, se llevará a cabo a través del correo electrónico inscripcionproveedores@antioquia.gov.co, trámite para el cual se debe escanear el formulario de inscripción de código del formato: FO-M8-P2-007, Versión 08, debidamente diligenciado, anexando antes o después del cierre del proceso los soportes exigidos de acuerdo con la condición de la persona que va a suministrar el bien o servicio, relacionados en el referido formato que se puede descargar en el siguiente link: http://www.antioquia.gov.co/PDF2/formato.pdf

3.2. REQUISITOS HABILITANTES.

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
2. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
3. Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía vigente y si es persona jurídica la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas. En el cual es indispensable que contemple objeto igual o similar al solicitado.
5. Aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).
6. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
7. La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II.
8. Carta de presentación de la propuesta. Según formato anexo.

9. Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral, si es persona natural deberá adjuntar la constancia de pago. Según formato anexo. Si es persona Jurídica Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el Caso. Si es firmada por el Revisor Fiscal, adjuntar cedula de ciudadanía del mismo, Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.
10. Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.
11. Certificados de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional: la entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentre reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad.
12. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente.
13. Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.
14. El contratista certificará en su propuesta obligatoriamente, que cuenta con el personal requerido en el Valle de Aburrá y además que tiene un mínimo de DIEZ (10) técnicos idóneos para la ejecución del Contrato, los cuales deberá demostrar con sus hojas de vida.

3.3. Condiciones de experiencia.

El proponente deberá aportar experiencia relacionada con el objeto y actividades del contrato y para ello deberá aportar certificados, actas de terminación, o de liquidación de contratos que hayan sido ejecutados, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar. La suma de los certificados aportados deberá ser iguales o superiores al (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los Certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante y/o particulares conteniendo la siguiente información:

- Número de contrato (aplica sólo para certificados expedidos por entidades públicas).
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación definitiva (luego de suspensiones o prorrogas).
- Valor final total del contrato (inicial más adiciones).
- Objeto del contrato.
- Porcentaje de participación (tratándose de unión temporal o consorcio).
- Promedio de compra (aplica para contratos celebrados con particulares).

- Porcentaje de cumplimiento en la entrega (aplica para contratos celebrados con particulares).
- Fecha de expedición del certificado.

NOTA: Conforme al parágrafo quinto del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018 en su artículo 5, a los oferentes se les aceptará la experiencia adquirida a través de ejecución de contratos con particulares, que deberán certificarse conforme a los lineamientos descritos en el inciso anterior.

3.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se entregará **de manera exclusiva** a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)

Para mayor información ver en la presente invitación, el numeral 1.13. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional Secop II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

3.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma de SECOP II, la entidad **ÚNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas, la Entidad publicara el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

NOTA: En caso de indisponibilidad de plataforma, se debe consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente titulado “Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II”, evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo: juridica@fla.com.co; edwardquinones.fla@gmail.com

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

3.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se

pueden ser aportados en copia simple y que, para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

3.7. RECHAZO DE PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Para el presente proceso contractual, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**. Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo.

3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas pueden ser retiradas antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.

Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las advertencias y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

3.9. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

3.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma de SECOP II, la entidad **ÚNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

3.11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista otorgará a favor del Departamento de Antioquia la garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente a un quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio**: Por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual a la del termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Dichas pólizas deberán ser expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida, y serán presentadas a la entidad para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la carta de aceptación de la oferta.

3.12. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación. (Ver Anexo 5 de los Estudios y Documentos Previos).

CAPÍTULO 4
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1. OFERTA ECONOMICA

Las propuestas se presentarán de acuerdo a las siguientes reglas:

- A pesar de que el contrato se adjudicará tipo bolsa por OCHENTA MILLONES DE PESOS ML. ($80.000.000), los proponentes deberán tener en cuenta el valor estimado del contrato –teniendo en cuenta los DOS (2) mantenimientos preventivo y correctivo- es de TREINTA Y NUEVE CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($39.122.727) y será el presupuesto oficial para presentar las propuestas (no puede superar este valor). Por lo anterior, el adjudicatario de este proceso será el oferente que en la sumatoria de los ítems solicitados proponga el menor valor teniendo como precio de referencia TREINTA Y NUEVE CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($39.122.727), es decir que este valor no podrá ser superado.
- La propuesta seleccionada, será la que, cumpliendo con las especificaciones técnicas y demás requisitos habilitantes, sea el menor valor ofertado, por debajo de TREINTA Y NUEVE CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($39.122.727).
- La propuesta económica deberá ser presentada en el formato dispuesto por la Entidad, Formulario Económico – Anexo N° 2.
- Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los valores totales.
- En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato “Formulario Económico – Anexo N° 2”.
- Los proponentes no podrán superar el presupuesto oficial establecido en la presente contratación.
- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Departamento de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.
- **Los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar el contenido de su propuesta técnico - económica, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación de las obras objeto del presente proceso.**

4.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicados en el formulario económico de la propuesta, por el precio unitario.

La entidad tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

4.3. CRITERIOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes **se hará en relación con el proponente que oferte el menor precio**

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Formato
	Formulario económico de la propuesta	Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo Nro. 2
	Poder especial o general (si hay lugar a ello)	Autenticado o protocolizado (cuando aplique)
	Cédula de ciudadanía o de Extranjería según sea el caso (proponente persona natural o del Representante Legal del proponente.	Fotocopia
	Documento que acredite un representante legal o un apoderado domiciliado en Colombia	Fotocopia (cuando aplique)
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso.	Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Con objeto igual o similar al solicitado
	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio.	Cuando aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Cuando aplique
	Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral	Diligenciar y firmar, de acuerdo al formato.
	Planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral	El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), del pago de aportes a la seguridad social integral realizada a través del operador.
	Copia de la Cedula de ciudadanía y tarjeta	Fotocopia

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	profesional del Revisor Fiscal y Certificación expedida por Fotocopia la Junta Central de Contadores sobre su vigencia	
	Certificado de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal.	Certificado.
	Certificado de la Contraloría General de la Nación de Responsabilidad Fiscal, del proponente y el representante legal.	Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad.
	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del representante legal.	Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad.
	Medida anticorrupción	Diligenciar y firmar, de acuerdo al formato
	Verificación OFAC. Verificar que no esté reportado el proponente y representante legal en oficina de activos extranjeros controles bajo el Departamento del Tesoro de EE UU	Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad
	Verificar INTERPOL: La entidad está en la obligación de verificar que el proponente persona natural representante legal y persona jurídica no tengan circular roja de Interpol .(Organización Internacional de Policía Criminal)	Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad
	Registro Único Tributario RUT	Fotocopia
	Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal del proponente	Diligenciar y firmar, de acuerdo al formato.
	Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.	Diligenciar y firmar, de acuerdo al formato.
TÉCNICOS	Propuesta técnico-económica de conformidad con las especificaciones técnicas de la invitación.	De conformidad con las especificaciones técnicas de la invitación.
EXPERIENCIA	Certificaciones de experiencia	Certificaciones que sumen un valor igual o superior al del presupuesto oficial.

Respecto a la subsanabilidad de requisitos habilitantes, **la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitará al oferente subsanar, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

En caso de no subsanarse en el término establecido, se continuará con el proponente que presente el segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota: El procedimiento de subsanación que se realiza **de manera exclusiva** a través de plataforma transaccional SECOP II.

4.4. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública.

Los aspectos jurídicos y técnicos descritos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia verificará los requisitos habilitantes, al oferente que haya ofertado el menor precio, entre las ofertas económicas realizadas electrónicamente, a través de la plataforma transaccional Secop II. En caso de empate, se seleccionará de la siguiente manera:

1. Al proponente que haya realizado primero la oferta económica entre los empatados, de acuerdo con el informe obtenido del sistema.
2. Si persiste el empate se desempatará por medio de sorteo aleatorio de balotas así:
 En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

4.6. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis del sector, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la norma precitada, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada.
b) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
c) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
e) Si al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
g) Cuando el Comité Asesor y Evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
h) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la Invitación Pública.
i) Cuando la propuesta siendo total, haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
j) Cuando la propuesta sea presentada en día, hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso publicado en el Secop II.
k) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual.
l) Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
m) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado la Entidad.
n) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados.
o) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente proceso y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
p) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en el proceso de selección de contratista.
q) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
r) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la invitación pública o en la Ley.
s) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en la invitación pública.

Anexo Nro. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha _____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí

REFERENCIA: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 10993**
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública, presentamos propuesta para el presente proceso de selección.

Declaro que tengo la capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Además, declaro (ramos)

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
- Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.
- Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
- Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.
- Que, en virtud del contrato a celebrarse, nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

- Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.
- Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.
- Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.
- Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.
- Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.
- Que las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación se entenderán surtidas a través de la publicación en el SECOP II y de manera personal en el correo electrónico indicado en la presenta carta de presentación de la propuesta.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C.C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono fijo_____ de _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Anexo Nro. 2
Formulario de Propuesta Económica.

REFERENCIA: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 10993**
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

ITEM	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.		

Nota: A pesar de que el contrato se adjudicará tipo bolsa por OCHENTA MILLONES DE PESOS ML. ($80.000.000), los proponentes deberán tener en cuenta el valor estimado del contrato –teniendo en cuenta los DOS (2) mantenimientos preventivo y correctivo- es de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 36.594.685) y será el presupuesto oficial para presentar las propuestas (no puede superar este valor). Por lo anterior, el adjudicatario de este proceso será el oferente que en la sumatoria de los ítems solicitados proponga el menor valor teniendo como precio de referencia TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 36.594.685), es decir que este valor no podrá ser superado.
La propuesta seleccionada, será la que, cumpliendo con las especificaciones técnicas y demás requisitos habilitantes, sea el menor valor ofertado, por debajo de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 36.594.685).

El proponente deberá diligenciar el formulario económico que se adjunta en Excel, detallando en su propuesta el precio unitario de los ítem solicitados para el mantenimiento correctivo, incluyendo todos los costos de instalación con la mano de obra ara cada ítem.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Empresa XXX
NIT
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Anexo N° 3
PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
(No necesita autenticación notarial)

Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 10993**
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Como proponente obligado – *No exento de acuerdo a la anterior selección de la opción NO* - a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certifico que también me encuentro al día, en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal
Firma

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:
(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

Anexo Nro. 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí

REFERENCIA: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 10993**
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Anexo Nro. 5
DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí

REFERENCIA: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 10993**
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Anexo Nro. 6
MEDIDA ANTICORRUPCIÓN

Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 10993**
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos y de la invitación pública.	31 de julio de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Observaciones a la invitación pública.	Desde el 31 al 4 de agosto de 2020 a las 5:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a las observaciones	04 de agosto de 2020	S Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación Adendas.	Un (1) día hábil del Plazo límite para presentar la propuesta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para presentar la propuesta	Hasta 06 de agosto de 2020 09:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Verificación de requisitos habilitantes del proponente que presentó el menor precio.	Hasta 06 de agosto de 2020	A cargo del Comité Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	10 de agosto de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para justificar precio artificialmente bajo de requerirse	Un día hábil	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Traslado para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta 12 de agosto de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	13 de agosto de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Aceptación de la oferta de la invitación pública y expedición del RPC	A partir del 18 de agosto de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE